

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSMISIÓN DEL CANAL YOUTUBE DEL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA CON EL
PROVEEDOR INTERNACIONAL "VMIX" Y SU
PAGO, EFECTUADO CON CARGO A LA TARJETA
DE CRÉDITO BANCARIA CORPORATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 452

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente su artículo 42, letra e); en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público del año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular, en su artículo 62; en el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la solicitud N°738561 efectuada por la Unidad de Infraestructura y Soporte del Consejo para la Transparencia, con fecha 30 de agosto de 2023, a través del sistema interno de gestión de documentos del Consejo (SIGEDOC); según Factura N°BV75975440 del proveedor vMIX del 29 de agosto de 2023; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81, de 4 septiembre 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; y, en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento

de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.

2. Que, dentro de la misión y funciones principales del Consejo, está la promoción del derecho de acceso a la información, como una herramienta de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.
3. Que, una de las formas mediante la cual el Consejo pone en práctica la promoción del derecho de acceso a la información es la organización y realización de capacitaciones tanto en terreno, como también, por medio de las vías digitales de contenido multimedia (streaming).
4. Que, para contar con el servicio de trasmisión vía streaming, se contrató con el proveedor internacional VMIX, por del período de un año, servicio cuya licencia fue necesario renovar el 28 de agosto de 2023 y que se pagó, con cargo a la tarjeta crédito bancaria institucional de este Consejo.
5. Que, el monto de la renovación del aludido servicio, asciende a cuatrocientos diecisiete dólares americanos (USD 417), siendo su única y exclusiva forma de pago por medio de la página web del proveedor <https://www.vmix.com> con tarjeta de crédito y/o PayPal.
6. Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81, de fecha 4 de septiembre de 2023, existe financiamiento para esta contratación, con cargo al Programa Soporte Tecnológico, según lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General.
7. Que, por su parte, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
8. Que, en ese sentido, el costo de realizar una licitación pública para la contratación del servicio y evaluación de las ofertas, considerando las horas laborales, resulta ser desproporcionado y no razonable en relación con el monto y la duración del servicio que se necesita contratar, según se demuestra en el siguiente cuadro:

| Acto y/o etapa | Responsable | N° horas | Valor hora (\$) | Valor total (\$) |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| Proceso de elaboración de Bases de Licitación | | | | |
| Bases Técnicas | Contraparte Técnica | 6 | 15.307 | 91.842 |
| Bases Administrativas | Analista Administradora de Contratos. | 8 | 15.015 | 120.117 |
| | Jefe de Administración y Finanzas | 2 | 29.118 | 58.235 |
| Revisión Bases | No aplicaría por ser Bases | | 14.005 | |

| Acto y/o etapa | Responsable | N° horas | Valor hora (\$) | Valor total (\$) |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|-----------------|------------------|
| | Simplificadas | | 29.118 | |
| Gestión firmas. | Analista Administradora de Contratos. | 1 | 15.015 | 15.015 |
| Firma Resolución. | Director General. | 1 | 47.318 | 47.318 |
| Tramitación Resolución. | Oficina de Partes. | 1 | 7.429 | 7.429 |
| Publicación bases. | Analista de Compras | 3 | 12.882 | 38.646 |
| Respuesta/consultas. | Analista Administradora de Contratos. | 3 | 15.015 | 45.044 |
| Apertura/Revisión y envío a comisión evaluadora. | Analista de Compras | 4 | 12.882 | 51.528 |
| | | 29 | | 475.173 |
| Proceso de Adjudicación | | | | |
| Evaluación de Ofertas. | Comisión Evaluadora (3 a 5 personas) | 30 | 24.985 | 749.550 |
| Revisión Evaluación ofertas. | Analista de Compras | 5 | 12.882 | 64.410 |
| Revisión Acta Evaluación. | Analista Administradora de Compras | 6 | 15.000 | 90.000 |
| | Analista Unidad de Asuntos Jurídicos Internos. | 3 | 14.005 | 42.016 |
| Gestión firma acta Evaluación. | Analista de Compras | 2 | 12.882 | 25.764 |
| Elaborar Resolución adjudicación. | Analista Asunto Jurídicos Internos. | 4 | 14.005 | 56.022 |
| Revisión Resolución adjudicación. | Jefe Administración y Finanzas. | 1 | 29.118 | 29.118 |
| | Analista Compras | 2 | 12.882 | 25.764 |
| | Directora Jurídica. | 1 | 37.247 | 37.247 |
| Autorización Resolución. | Director General. | 1 | 47.318 | 47.318 |
| Tramitación Resolución. | Oficinas de Partes | 1 | 7.429 | 7.429 |
| Gestión devolución boletas garantía. | Analista Administradora de Contratos. | | 47.318 | |
| Emisión Orden de Compra. | Analista de Compras | 3 | 12.882 | 38.646 |
| | | 59 | | 1.213.284 |
| TOTAL | | 88 | | 1.688.457 |

9. Que, dadas las circunstancias antes señaladas, resulta aplicable regularizar la contratación vía trato directo que, mediante este acto se aprueba, por configurarse al respecto la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra j), del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que procederá trato directo cuando "el costo

de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado.”.

RESUELVO:

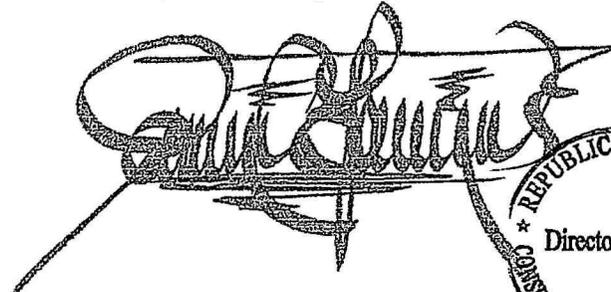
1° **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** la contratación directa de la renovación anual del software para hacer streaming, desde el 29 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2024, mediante pago, en una cuota única y mediante la página web <https://www.vmix.com>, de cuatrocientos diecisiete dólares americanos (USD 417), impuesto incluido, con cargo a la tarjeta de crédito bancaria del Consejo, terminada en 6235.

2° **PÁGUESE**, con cargo a la tarjeta de crédito corporativa, la renovación del servicio, encargándose al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección General del Consejo, la correcta rendición y registro correspondiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la cuenta presupuestaria 29.07.001 denominada "Programas Computacionales", del presupuesto del Consejo, correspondiente al año 2023.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo <https://www.consejotransparencia.cl/>, sección 05, Adquisiciones y contrataciones, ítem "Contratación de bienes muebles y Otras Compras", en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
* Director General *
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

MDS/GAS/JLV/VME/CMG

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Director de Desarrollo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.